

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/008/2023**Número de Folio: **270509800000823.**

Cuenta. El cinco de enero de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica del número de vehículos de transporte terrestre que se han dado de baja en esa Institución, lo anterior del año 2015 al año 2023, desglosado por año, número y tipo de vehículos dados de baja, y monto ingresado por su venta si es el caso” ... (sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/008/2023**, y solicítese información al titular de la Dirección de Administración, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 86 fracción IV de la Ley de Orgánica de los Municipios del Estado; 76 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cuarto. La Información

De la información solicitada se desconoce el contenido de los datos que en ellos se encuentran, por lo que de percibirse o entrarse datos personales susceptibles de clasificar, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para análisis y conformación de clasificación de la información confidencial o de carácter reservado por referirse la solicitud sobre él, **número de vehículos de transporte terrestre que se han dado de baja en esa Institución, lo anterior del año 2015 al año 2023, desglosado por año, número y tipo de vehículos dados de baja, y monto ingresado por su venta si es el caso**, lo anterior trata de información cuantitativa.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Quinto. Omisión de dar respuesta

Infórmese al titular de la Dirección de Administración, que la omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, **la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda**, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Sexto. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Administración, se abstendrán

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Tal circunstancia se debe atender, porque en el apartado "*descripción de la solicitud*" el promovente señala un nombre y número telefónico, y en el apartado "*nombre del solicitante*" un correo electrónico como se desprende de la consulta al Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales debe resguardar la autoridad por no contar con el consentimiento del titular para que un tercero pueda conocerlos.

Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria: así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. **Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.**

Séptimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma Lic. **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



Irma Calderón Hernández





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA
P R E S E N T E:

Frontera, Centla, Tabasco; a 26 de enero de 2023
OFICIO: DAM/0048/2023
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/008/2023
Número de Folio: 270509800000823
Asunto: Respuesta a solicitud de información

AT'N: C. Lic. Eduardo de la Cruz Hernández
ENLACE DE TRANSPARENCIA

En relación a su solicitud de información referente a la circular número UAIC/016/2023 emitido por la Unidad de Transparencia y acceso a la información del H. Ayuntamiento de Centla, mediante el cual se requiere se remita información al respecto de lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos de transporte terrestre que se han dado de baja en esa institución, lo anterior del año 2015 al año 2023, desglosado por año, número y tipo de vehículos dados de baja, y monto ingresado por su venta si es el caso... (sic)

A través de la expresión documental anexa, elaborada por el departamento de Bienes Patrimoniales de esta unidad administrativa, se da respuesta al folio citado al ángulo superior derecho.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DEL AÑO 2019 AL AÑO 2021

N°	AÑO DE BAJA	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION
1.-	2019	CT-12441-5411-2000-0001-006-18-04-05	VEHÍCULO TERRESTRE
2.-	2019	CT-12441-541-2010-0001-001-08-07-10	VEHÍCULO TERRESTRE
3.-	2019	CT-12441-5411-2008-0001-002-08-04-20	VEHÍCULO TERRESTRE
4.-	2019	CT-12441-5411-2010-0001-002-11-05-09	VEHÍCULO TERRESTRE
5.-	2019	CT-12449-5491-2009-0001-002-11-02-04	VEHÍCULO TERRESTRE
6.-	2019	CT-12449-5491-2009-0001-007-11-02-08	VEHÍCULO TERRESTRE
7.-	2019	CT-12441-5411-2011-0001-007-11-05-10	VEHÍCULO TERRESTRE
8.-	2019	CT-12441-5411-2011-0001-007-11-05-11	VEHÍCULO TERRESTRE
9.-	2019	CT-12441-5411-2011-0001-007-11-05-13	VEHÍCULO TERRESTRE
10.-	2019	CT-12441-5411-2010-0001-007-11-05-08	VEHÍCULO TERRESTRE
11.-	2019	ct-12441-5411-2008-0001-007-11-05-07	VEHÍCULO TERRESTRE
12.-	2019	CT-12441-5411-2011-0001-002-12-03-21	VEHÍCULO TERRESTRE
13.-	2019	CT-5411-2013-11-05-03	VEHÍCULO TERRESTRE
14.-	2020	CT-124441-5411-2012-0001-004-11-08-01	VEHÍCULO TERRESTRE
15.-	2020	CT-12442-5421-2013-K207-004-11-02-02	VEHÍCULO TERRESTRE
16.-	2020	CT-12441-5411-2014-K013-004-11-05-02	VEHÍCULO TERRESTRE
17.-	2020	CT-12441-5411-2016-E046-004-11-01-04	VEHÍCULO TERRESTRE
18.-	2020	CT-12441-5411-2016-E046-004-11-01-05	VEHÍCULO TERRESTRE
19.-	2020	CT-12441-5411-2016-E046-004-11-01-05	VEHÍCULO TERRESTRE
20.-	2020	CT-12441-5411-2016-E046-004-11-01-08	VEHÍCULO TERRESTRE
21.-	2020	CT-12441-5411-2017-E046-04-11-02-01	VEHÍCULO TERRESTRE
22.-	2021	CT-12441-5411-2012-0001-006-03-04-03	VEHÍCULO TERRESTRE
23.-	2021	CT-12413-54101-2021-064-18-01-01	VEHÍCULO TERRESTRE

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONADA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES, NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE QUE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL 2018 HAYAN HABIDO BAJAS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRES.

ASIMISMO SE INFORMA QUE EN EL PERIODO DEL AÑO 2022 A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD NO SE HAN REGISTRADO BAJAS DE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRES.

Información que se proporciona para atender la solicitud de información de folio: 270509800000823 presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia

ATENTAMENTE

Lic. Luis Antonio Cupil Gonzalez
Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024
26 ENE. 2023
13:36 hrs
RECIBIDO
chele



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No. de Control Interno: **UAIC/EXP/008/2023**Número de Folio: **270509800000823**

Cuenta. El veintiséis de enero de dos mil veintitrés, doy cuenta con el oficio DAM/0048/2023 y oficio sin número signado por el Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales, y Dirección de Administración respectivamente, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

Conste.

Acuerdo de Disponibilidad

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Primero. Informe de la Dirección de Administración

Con oficio número DAM/0048/2023, de fecha 26 del presente mes y año en el cual señala entre otras cosas lo siguiente:

...A través de la expresión documental anexa, elaborada por el Departamento de Bienes Patrimoniales de esta unidad administrativa, se da respuesta al folio citado al ángulo superior derecho...(sic)

Así mismo, hace mención que de una búsqueda exhaustiva y razonada realizada en los archivos físicos y electrónico de este Departamento de Bienes patrimoniales, no se encontraron registros de que en el periodo comprendido del año dos mil quince al dos mil dieciocho haya habido bajas de vehículos de transporte terrestres...así mismo se





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



informa que en el periodo del año 2022 a la fecha de recepción de la solicitud no se han registrado bajas de vehículos de transporte terrestres... (sic)

Segundo. Acuerdo de disponibilidad de la información

El con fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia una persona solicitó:

- Copia en versión electrónica del número de vehículos de transporte terrestre que se han dado de baja en esa Institución lo anterior del año 2015 al año 2023.
- Desglosado por año, número y tipo de vehículos dados de baja.
- Monto ingresado por su venta si es el caso

La Dirección de Administración de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, da respuesta al requerimiento de solicitud de información, garantizando el derecho de acceso a la información establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para lo cual se detalla de la siguiente manera:

Número de vehículos dado de baja en el periodo 2019 al 2021

De la relación de vehículos dado de baja que pone a consideración el Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales de Ayuntamiento de Centla, Tabasco, se tiene





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



un total de veintitrés vehículos terrestres dados de baja del periodo comprendido dos mil diecinueve al dos mil veintiuno.

Desglosado por año, número y tipo de vehículos dados de baja.

Lo que corresponde al periodo dos mil quince al dos mil dieciocho y del dos mil veintidós a la fecha de la solicitud de información no se registraron bajas de vehículos de transporte terrestre de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, por lo cual el resultado es cero.

En el entendido que del año dos mil diecinueve fueron dados de baja un total de trece vehículos, en el año dos mil veinte fueron dados de baja de ocho vehículos y en el año dos mil veintiuno fueron dados de baja dos vehículos, lo que hace un total de veintitrés vehículos terrestres dados de baja en los años señalados.

Monto ingresado por su venta si es el caso

Se hace del conocimiento de la persona solicitante que no se tiene registro de ingreso por venta de vehículos terrestres.

La respuesta proporcionada es definitiva, confiable y veraz, acorde a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ya que en forma sencilla y clara da a conocer lo solicitado por la persona interesada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo tanto, se trata de una respuesta completa, oportuna y accesible, confiable, verificable y veraz, que atiende las necesidades del derecho de acceso a la información





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** al tratarse de información de carácter público.

Tercero. Baja de los datos personales

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección Administración** eliminarán de la base de datos físico y digital cualquier dato personal que identifique o haga identificable a la persona interesada, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

Cuarto. Notificación

Notifíquese a través del **Sistema Plataforma Nacional de Transparencia** medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma Lic. **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

